



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 17 JUN 2010

CIRCULAR D.R.I N° 000012
SEÑOR ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA
EN MOTOVEHICULOS

Ref: Disp. DN. N° 263/10

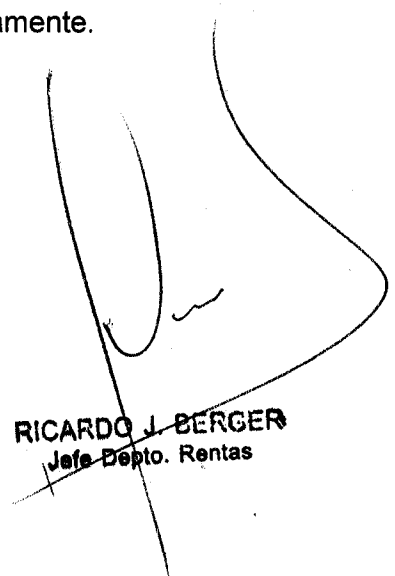
Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección Nacional y el Municipio de La Laguna, Pcia. de Córdoba, para el cobro de las multas e infracciones de tránsito cometidas en el ámbito del mismo.

En tal sentido, se informa que a partir del 22 de junio de 2010 se pondrá en vigencia el mencionado Convenio.

Asimismo se informa, que son los Registros Seccionales de Villa María (Provincia de Córdoba) los que tiene en su jurisdicción al mencionado municipio.

Saludo a usted atentamente.

D.N.R. N.P.A. Y.C.P.
V.S.


RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas